

## **BASES DE POSTULACIÓN**

### **PREMIO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **“TUCAPEL GONZÁLEZ GARCÍA 2019”**

#### **1. Presentación**

El premio a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Tucapel González García que se entrega desde el año 2005, es una de las acciones que la Superintendencia de Seguridad Social -SUSESO- realiza anualmente, en el marco del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que se celebra cada 28 de abril.

El propósito de este premio es destacar a aquellas empresas o instituciones que desarrollan al interior de sus organizaciones una efectiva y moderna gestión preventiva de los riesgos laborales, además de promover la participación activa de trabajadoras/es y empleadoras/es en materia de prevención en las organizaciones chilenas.

Por otra parte, este premio permite recordar la labor desarrollada por el ingeniero Tucapel González García, quien fue uno de los principales promotores para la instalación de la prevención de riesgos laborales en nuestro país, al ser parte de los asesores de la comisión parlamentaria que redactó la Ley N° 16.744 sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Además, fue el impulsor del Plan Progresivo de Especialización de Profesionales en Prevención de Riesgos.

#### **2. Aceptación de bases**

Las empresas o instituciones participantes por el sólo hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de postulación.

#### **3.- Inhabilidades e Incompatibilidades**

No podrán postular ni ser postuladas por su organismo administrador a la presente convocatoria, las empresas o instituciones que registren la ocurrencia de accidentes del trabajo fatales en los últimos 2 años, que cuenten con infracciones en materia de higiene y seguridad o por deudas previsionales constatadas por la Dirección del Trabajo, condenas por prácticas antisindicales o por vulneración a los derechos fundamentales de sus trabajadoras/es en los últimos 2 años. Tampoco podrán participar de esta convocatoria, aquellas empresas o instituciones que hayan sido merecedoras de este galardón en ediciones anteriores, a excepción de aquellas que hayan ganado en la categoría *Innovación para la prevención de los riesgos laborales*, las que sí podrán postular a cualquiera de las otras 5 categorías.

#### **4. Empresas o instituciones que pueden postular**

Podrán participar en todas las categorías las empresas o instituciones tanto del sector público como privado, de cualquier región del país, que estén adheridas a alguna de las tres mutualidades -ACHS, MUSEG e IST- o afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

En la categoría Innovación para la prevención de los riesgos laborales podrán participar, además, empresas que cuenten con administración delegada del seguro de la Ley 16.744.

#### **5.- Formalidades y antecedentes de la postulación**

Las empresas o instituciones que deseen postular deben hacerlo directamente ante su respectiva mutualidad, ISL o administración delegada.

5.1 Las mutualidades, el ISL o la administración delegada, deberán realizar una preselección entre sus entidades empleadoras adheridas, revisando exhaustivamente los antecedentes de las postulantes en materia de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberán verificar que las postulantes no hayan figurado en la lista de empresas condenadas por prácticas antisindicales publicadas por la Dirección del Trabajo ni cuenten con multas cursadas por dicho ente fiscalizador en materia de higiene y seguridad, por

deudas previsionales constatadas o por vulneración a los derechos fundamentales de sus trabajadores en los últimos 2 años (2017 y 2018). Los antecedentes mencionados deberán ser revisados en la página web de la Dirección del Trabajo <http://www.dt.gob.cl>

5.2 Cada organismo administrador del seguro de la Ley 16.744 podrá postular un máximo de dos empresas o instituciones para cada una de las 5 categorías establecidas.

5.3 Las mutualidades, el ISL y las administraciones delegadas son los responsables de efectuar sus respectivas postulaciones ante la SUSESO.

5.4 El organismo administrador y las administraciones delegadas deberán acompañar por cada postulante los documentos (Word y Power Point) que a continuación se detallan de acuerdo a los formatos establecidos en sus respectivos anexos:

5.4.1 La ficha que se adjunta a estas bases, la que podrá ser acompañada de un informe que fundamente la postulación no superior a una página tamaño carta letra Arial 12 (Anexo N°1). Este documento deberá enviarse como archivo Word.

5.4.2 Un resumen por cada postulación de acuerdo al formato adjunto (Anexo N°2). El anexo deberá enviarse como archivo PowerPoint.

5.4.3 Una declaración jurada simple de la entidad empleadora sobre no haber sido condenada por prácticas antisindicales o por vulneración a los derechos fundamentales de los trabajadores (Anexo N°3).

5.5 La SUSESO podrá solicitar información complementaria de las entidades postuladas al respectivo organismo administrador, administración delegada, a la Dirección del Trabajo y a diferentes organismos públicos para obtener otros antecedentes que permitirán a la SUSESO efectuar una preselección de las postulaciones previo a la revisión del jurado.

5.6 La información de las entidades empleadoras que revisará la SUSESO corresponde a los 2 años anteriores al año en que se otorga el Premio, en este caso los años 2017 y 2018, y a los primeros 3 meses del año 2019.

5.7 Si en alguna categoría no hay empresa o institución seleccionada, la categoría se declarará desierta.

5.8 Se premiará una empresa o institución por categoría.

5.9 Las empresas o instituciones que postulen a la categoría Innovación en la Prevención de los Riesgos Laborales podrán ser iniciativas del o los trabajadores en el ámbito de la gestión organizacional propiamente tal o en el desarrollo de tecnologías (máquinas, software, herramientas, equipos, vestuario, etc), que hayan sido acogidas e implementadas por empleador.

Dichas iniciativas deben haber sido creadas por uno o más trabajadores e implementadas con posterioridad a diciembre de 2016 y tener un periodo mínimo de implementación de seis meses, con beneficios comprobables.

5.10 El organismo administrador o administración delegada, según corresponda, de las empresas o instituciones ganadoras en las distintas categorías, deberá realizar un video en calidad digital con una duración máxima de tres minutos. Se debe presentar un video por empresa ganadora.

## **6. Plazos y forma de entrega de las postulaciones**

- 23 de enero al 1 de marzo de 2019: Postulaciones de empresas o instituciones ante su respectiva Mutualidad, ISL o administración delegada.

- 22 de marzo de 2019 a las 18:00 horas: Entrega de postulaciones a la Superintendencia de Seguridad Social por parte de las mutualidades, ISL o administración delegada. Los antecedentes deberán enviarse a través de sistema GRIS- Mutuales.

- 23 de abril de 2019 a las 18:00 horas: Entrega del video de las empresas o instituciones premiadas a la Superintendencia de Seguridad Social por parte de las mutualidades, ISL o administración delegada. Los videos deberán entregarse a través del sistema GRIS- Mutuales.

## 7. Categorías del premio

El premio considera un total de cinco categorías, cuatro de las cuales son de acuerdo a tamaño de la empresa o institución según el promedio anual de trabajadores de los últimos dos años (2017 y 2018) y la categoría a la innovación para la prevención de los riesgos laborales, que es independiente del tamaño de la organización.

7.1 Una sucursal o agencia de una empresa nacional o transnacional no podrá postular a la categoría microempresa o pequeña empresa.

7.2 Las instituciones públicas que postulen a la categoría respectiva no podrán ser una unidad, área o departamento que forme parte de la institución.

7.3 Las categorías a premiar son:

- Microempresa o institución pública: de 1 a 9 trabajadoras/es
- Pequeña empresa o institución pública: de 10 a 49 trabajadoras/es
- Mediana empresa o institución pública: de 50 a 199 trabajadoras/es
- Gran empresa o institución pública: de 200 trabajadoras/es o más
- Innovación para la prevención de los riesgos laborales (independiente del tamaño)

## 8. Jurado

El jurado estará integrado por dos representantes de la SUSESO y por un representante de las siguientes organizaciones:

- Asociación de Mutuales
- Central Autónoma de Trabajadores (CAT)
- Central de Trabajadores de Chile (CTCH)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Confederación Nacional de la Pequeña Industria y Artesanado de Chile (CONUPIA)
- Confederación de la Producción y el Comercio (CPC)
- Dirección del Trabajo
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Subsecretaría de Previsión Social
- Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)
- Unión Nacional de Trabajadores (UNT)

8.1 El jurado se constituirá con quienes asistan a las citaciones y será presidido por el Superintendente o por quien lo represente.

8.2 En caso que el jurado no pueda llegar a consenso, será el Superintendente quien dirima.

8.3 El jurado definirá la empresa o institución a premiar en cada una de las categorías. Sin embargo, cuando el Superintendente no pueda participar en la(s) reunión(es) del jurado, se deberán

seleccionar dos empresas o instituciones en cada categoría, para que el Superintendente decida, entre éstas, las empresas a premiar.

8.4 Los representantes de los organismos administradores podrán ser requeridos para efectuar la presentación ante el jurado, de los antecedentes de las respectivas empresas o entidades que postulan.

8.5 La secretaría técnica estará a cargo de la persona que designe el/la Intendente/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **9. Premio**

La Superintendencia de Seguridad Social realizará la ceremonia de premiación la última semana de abril en el marco de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

# ANEXO N°1

## FICHA EMPRESA

PREMIO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
TUCAPEL GONZÁLEZ GARCÍA 2019

<b>A. DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>	
Nombre de la entidad empleadora	
RUT	
Categoría a la que postula	
Organismo administrador Ley N° 16.744	
Nombre del gerente general o máxima autoridad de la entidad	
Dirección casa matriz	
Comuna y región casa matriz	
Teléfono casa matriz	
Correo electrónico y página web empresa	
Actividad Económica (CIIU 6 dígitos + descripción) Buscar en: <a href="http://www.sii.cl/catastro/codigos.htm">www.sii.cl/catastro/codigos.htm</a>	EJ: 252010 FABRICACIÓN DE PLANCHAS, LÁMINAS, CINTAS, TIRAS DE PLÁSTICO
Describir las actividades que desarrolla la empresa en las dependencias registradas en celda anterior.	Fabrica de envases como...
Indicar las direcciones a través del país en que desarrolla sus actividades la entidad y el número de trabajadores en cada una de ellas (Total, hombres, mujeres)	EJ: Universo trabajadores: 100 Mujeres: 50 Hombres: 50

<b>B. CUMPLIMIENTO INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA</b>	
Reglamento interno de Higiene y Seguridad	
*Reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas	
Informa los riesgos (Título VI – DS40)	
*Registro actualizado de antecedentes del Artículo 5° del D.S. N° 76, especialmente, lo señalado en la letra d) Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en las obras, faenas o servicios	
*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado (Comentar el resultado en materia de SST que han tenido en las obras o faenas que mantienen)	
Comité(s) Paritario(s) de Higiene y Seguridad (Informar si están constituidos y funcionan de acuerdo a lo establecido por el DS N°54, indicar las direcciones en que funcionan)	
*Comité(s) Paritario(s) de Faena (Informar si están constituidos y funcionan de acuerdo a lo establecido por el DS N°76, para cada obra faena o servicio que corresponda)	
Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales	
* Departamento de Prevención de Riesgos de Faena (para cada obra faena o servicio que corresponda)	

\*Las empresas que son empresas principales en alguna o alguna(s) obra(s) o faena(s), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.123, deben dar cumplimiento además a las disposiciones que dicha Ley incorporó a la Ley N° 16.744, especialmente a las relativas a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

<b>C. INDICADORES Y ANTECEDENTES</b>		
<b>Número de Accidentes del trabajo*</b>		
Año 2017	Año 2018	Tres primeros meses 2019
<b>Número de Accidentes Graves Ley 20.123</b>		
Año 2017	Año 2018	Tres primeros meses 2019
N° promedio anual de trabajadoras/es entre el año 2017 y 2018		
Tasa de accidentabilidad* año 2017		
Tasa de accidentabilidad* año 2018		
Tasa de siniestralidad total, último periodo de evaluación DS67 (2017)		
N° de inválidos laborales*		
N° de enfermedades profesionales diagnosticadas, informe según tipo		
Cotización Adicional Genérica, propia de la actividad (por riesgo presunto, según DS110)		
Cotización Adicional Diferenciada último periodo de evaluación 2017 (según riesgo efectivo DS67)		
Indicar si tuvo recargo, rebaja o mantuvo la tasa de cotización adicional en proceso DS67 del año 2017.		

(\*) No considerar accidentes de trayecto



### D. ACTIVIDADES DE SST DESTACADAS

(Programas, certificaciones, participación de la autoridad o gerencia en seguridad y salud en el trabajo, actividades al interior de la entidad -incluyendo todas aquellas de carácter obligatorio tales como la prevención en riesgo psicosocial, ruido, entre otros, cuando corresponda- , con la comunidad, con la familia, reconocimientos, entre otros.)

Nombre de actividad	Breve descripción

**D. INFORME Y/O COMENTARIO DEL ORGANISMO ADMINISTRADOR**

Completar en letra arial N° 12 y NO exceder esta página.



**SUSESO**  
Ministerio del Trabajo  
y Previsión Social

Gobierno de Chile

# ANEXO N°2



Premio SUSESO  
**TUCAPEL GONZÁLEZ**  
A la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



# **Categoría Microempresa o Institución Pública**

1 a 9 trabajadores

## NOMBRE DE LA EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A CIU

Ciudad, Región - Promedio anual trabajadores año 2017/18: XX

### Descripción

Completar una lámina por  
cada empresa postulada

- Datos relevantes o destacados

### Indicadores

Tasa Accidentabilidad 2017	Tasa Siniestralidad (2017)	Infracciones DT 2017 a 2019
XX	XX	XX

# **Categoría Pequeña Empresa o Institución Pública**

- 10 a 49 trabajadores

## NOMBRE DE LA EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A CIU

Ciudad, Región - Promedio anual trabajadores año 2017/18: XX

## Descripción

- Datos más relevantes o destacados

## Indicadores

Tasa Accidentabilidad 2018	Tasa Siniestralidad 2018	Infracciones Dirección del Trabajo 2017 a 2019
XX	XX	XX

# **Categoría Mediana Empresa**

- 50 a 199 trabajadores



## NOMBRE DE LA EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A CIU

Ciudad, Región - Promedio anual trabajadores año 2017/18: XX

### Descripción

- Datos más relevantes o destacados

### Indicadores

Tasa Accidentabilidad 2018	Tasa Siniestralidad 2018	Infracciones Dirección del Trabajo 2017 a 2019
XX	XX	XX

## NOMBRE DE LA EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A CIU

Ciudad, Región - Promedio anual trabajadores año 2017/18: XX

### Descripción

- Datos más relevantes o destacados

### Indicadores

Tasa Accidentabilidad 2018	Tasa Siniestralidad 2018	Infracciones Dirección del Trabajo 2017 a 2019
XX	XX	XX

# **Categoría Gran Empresa o Institución Pública**

- 200 trabajadores o más

## NOMBRE DE LA EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A CIU

Ciudad, Región - Promedio anual trabajadores año 2017/18: XX

### Descripción

- Datos más relevantes o destacados

### Indicadores

Tasa Accidentabilidad 2018	Tasa Siniestralidad 2018	Infracciones Dirección del Trabajo 2017 a 2019
XX	XX	XX

**Categoría**  
**Innovación en prevención**  
**de riesgos laborales**

# NOMBRE O TÍTULO DE LA INNOVACIÓN

**Nombre empresa o institución**

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A CIU

**Ciudad, Región** - Promedio anual trabajadores año 2017/18: XX

**¿Qué problema resuelve?**

**Génesis de la iniciativa**

## NOMBRE O TÍTULO DE LA INNOVACIÓN

Agregar fotos o videos que muestren la iniciativa o entreguen más antecedentes.

# NOMBRE O TÍTULO DE LA INNOVACIÓN

## Impacto:

Descripción de cómo la iniciativa ha impactado positivamente en materia de salud y seguridad en el trabajo desde su implementación.

## Indicadores

Tasa Accidentabilidad 2018	Tasa Siniestralidad 2018	Infracciones Dirección del Trabajo 2017 a 2019
XX	XX	XX





**SUSESO**  
Ministerio del Trabajo  
y Previsión Social

Gobierno de Chile



# ANEXO N°3

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Premio SUSESO a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019)

El firmante, **NOMBRE APELLIDOS**, Cédula de Identidad N° **xx.xxx.xxx-x**, con domicilio corporativo en **xxxxxxxxxx**, **comuna**, **región**, y en calidad de **CARGO DEL FIRMANTE** de la empresa **NOMBRE DE LA EMPRESA**, RUT **XX.XXX.XXX.-X**, declara bajo fe de juramento que la empresa mencionada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o por vulneración a los derechos fundamentales de los sus trabajadores.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y RUT DEL FIRMANTE

CIUDAD, DD de MES de 2019.